



Resolución Gerencial General Regional

N° 024-2023-GRL/GGR

Huacho, 10 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 0722-2023-GRL/SGRA-ORH, recepcionado el 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, el ítem 6.4.1.1 Fase 1 sobre Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y por el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2023-GRL-GGR, de fecha 03 de febrero de 2023, se conformó el "Comité Electoral para la elección del representantes de los/as servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP"; quien mediante Carta N° 002-2023-CPCPDP, recepcionado el 10 de marzo de 2023, informa a la Oficina de Recursos Humanos, sobre los resultados de las Elecciones de los representantes titulares y alternos de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, adjunta Acta de Escrutinio del proceso de elección y conclusión de la votación antes mencionada;



Que, en aplicación de la directiva antes indicada y estando a los resultados de las Elecciones de los representantes titulares y alternos de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, la Oficina de Recursos Humanos mediante el **Informe N° 0722-2023-GRL-SGRA-ORH** solicita a la Secretaria General Regional la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima-Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, en atención a los considerandos precedentes, es preciso que mediante acto resolutivo, se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Lima – Sede Central;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023, la Gobernadora Regional delega distintas facultades a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima. Así en el numeral 6. en materia administrativa del artículo primero, delega al Gerente General Regional, la facultad de "*Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional.*";

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General Regional y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las funciones emanadas del artículo 21° incisos a) y d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima-Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el período 2023-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, quien la presidirá.
- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
- SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.
- ING. MARY CARMEN LÓPEZ OBISPO, representante titular de los servidores.
- BACH. JULIO ISABEL BAZALAR MAYO, representante suplente de los servidores.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución y a la Oficina de Recursos Humanos. Disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL